





PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>1 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

<b>Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:</b>	<b>MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN – MSPI</b>	
<b>Tipo de Informe</b>	<b>Preliminar 10/09/2024</b>	<b>Final Auditoria No. 012 - 24/09/2024</b>
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Ing. Cesar Adolfo González Peña	Coordinador Grupo Infraestructura
	Ing. Roberto Velásquez Arango	Coordinador Grupo Informática
	Ing. Deiby Alvarado Rodríguez	P.D. Seguridad de la Información
<b>Nombre del Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
	Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder
	Adm. Emp. Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor
	Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor
<b>Objetivo auditoría:</b>	Evaluar el grado de implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional y verificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas de operación y controles, definidos por el proceso de Gestión de TIC´s, relacionados con el MSPI.	
<b>Riesgos de la auditoría:</b>	De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA aceptadas y que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociada la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación durante el proceso de auditoría.	
<b>Alcance auditoría:</b>	Evaluar la implementación y cumplimiento de los puntos de control, procedimientos, manuales, políticas, riesgos y normatividad aplicable al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tanto en la Oficina Principal como en las Regionales en lo transcurrido de la vigencia 2024.	

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TÍTULO  <p style="text-align: center;"><b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>2 de 12</b>		
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>		<b>2023</b>

## Desarrollo Auditoria

### HECHOS RELEVANTES

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2024 V.2, realizó de acuerdo con la programación, Auditoría de Gestión al *Grado de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional y verificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas de operación y controles, definidos por el proceso de Gestión de TIC´s, relacionados con MSPI.*

Mediante memorando 2024100200204973, del 08-08-2024, informa a la Oficina de la Información y las Comunicaciones – TIC´s, el inicio y apertura de la Auditoría de Gestión, citando a reunión de apertura para el 12-09-2024 y comunicando, en el mismo documento, el Plan de la Auditoría y la Carta de Representación del Auditado.



Posteriormente, Mediante memorando 2024100200208203, del 13-08-2024, la Oficina de Control Interno realizó a la Oficina de TIC´s la primera solicitud de información que fue respondida por el proceso auditado mediante memorando 2024100300210313 del 14-08-2024. Para la entrega de la información, el proceso auditado creó una carpeta compartida en red con acceso mediante el enlace [\\san-nas2\TI\\_Seguridad\Requerimiento OCI\Requerimiento208203](#) y a través de la cual se fue cargando la información solicitada por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno en desarrollo del ejercicio de auditoría.

Con memorando No.2024100200225243 del 02-09-2024, la Oficina de Control Interno ajustó el cronograma del Plan de Auditoría, modificando la fecha de entrega del informe preliminar del 03-09-2024 al 11-09-2024 y así mismo, ajustando las fechas de las etapas siguientes.

Revisada y analizada la información presentada por la Oficina de TIC´s objeto de verificación, mediante Memorando No.2024100200234213, de 11-09-2024, se remitió el informe preliminar, a la Oficina de TIC´s, con copia a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, al Grupo de Atención y Orientación Ciudadana y el Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta las observaciones o recomendaciones identificadas por el equipo auditor.

Que mediante resolución Interna No.949, de 27-08-2024, la Dirección general de la ALFM nombró al Ing. Sist. Ricardo Valenzuela Díaz como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ALFM, cargo en el cual, durante el ejercicio de auditoría, no se encontraba ningún funcionario designado en encargo.

Conforme el procedimiento GSE-PR-02 V6, los procesos antes mencionados contaron con 5 días hábiles a partir de la fecha, para presentar consideraciones a

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>3 de 12</b>
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

los resultados de la Auditoria, con sus respectivos argumentos y soportes técnicos que los sustenten.

Con Memorando No.2024100300239323, de 17-09-2024, la Oficina de TIC´s dio respuesta al informe preliminar de auditoría, adjuntó dentro del mismo 6 (seis) documentos que fueron tenidos en cuenta dentro de la respuesta por el equipo auditor.

En ese sentido, el equipo auditor procedió a efectuar análisis de las respuestas remitidas por la Oficina de TIC´s, determinando con base en los argumentos, retirar o modificar la observación, o ratificarla como hallazgo.

A continuación, se relacionan las observaciones registradas en el informe preliminar, la respuesta de los auditados y la conclusión del equipo auditor:

### **OBSERVACIÓN No. 01 – INCUMPLIMIENTO PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2024**

Revisada la ejecución y cumplimiento del PTR 2024, en la SVE, se observa que se cancelaron las actividades del control "*Controles de acceso basados en roles*", pero no se observó Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ALFM, con la cual se aprobó y autorizó esta modificación, y se determinó el apetito del riesgo teniendo en cuenta que se deja abierta la brecha de materialización del mismo incumpliendo lo establecido en el Numeral 14 del Manual de Administración del Riesgo de la ALFM GI-MA-01 V.11, incumple además los Objetivos Específicos del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información 2024 en especial los Objetivos 1 y 3.



Al igual, esta situación genera que el PTR y el Mapa de Riesgos de la ALFM publicados de cara al ciudadano se encuentran desactualizados, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

#### **Respuesta Oficina de TIC´s:**

**NOTA OCI:** La oficina de TIC´s no presentó respuesta a esta observación dentro del memorando 2024100300239323.

#### **Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que, la Oficina de TIC´s, no presentó respuesta a la Observación No.1 del informe preliminar, el equipo auditor **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 1** para que se formule plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan subsanar o corregir la situación identificada y acciones que prevengan la futura ocurrencia de circunstancias similares y que permitan garantizar la implementación de los

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
		FORMATO DE		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>4 de 12</b>
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA:		<b>11</b>

controles definidos por el proceso con el propósito de evitar la materialización del riesgo.

## **OBSERVACIÓN No. 02 – ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS - RNBD**

Consultadas y verificadas, las Bases de Datos reportadas por la ALFM en el RNBD, se observa que, de las 17 BD, 12 de ellas fueron actualizadas en la vigencia 2023, 4 en la vigencia 2022 y 1 de ellas no presenta fecha de actualización.

Adicionalmente, como en el caso de la Base de Datos de Gestión de Nómina y Postulantes Vacantes, los responsables de la información corresponden a personas que ya no se encuentran laborando en la entidad.

Incumpliendo, lo descrito en el Manual Política de Tratamiento de Datos Personales GTI-MA-03 V.00 en el literal "c" del numeral 4.7.2 Deberes de los Encargados del Tratamiento, y la directriz definida por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web y en el Manual de Usuario del registro Nacional de Bases de Datos -RNBD.

### **Respuesta Oficina de TIC´s:**



*En relación con la observación planteada, aclaramos que la actualización de la información es una actividad que debe ser ejecutada por el Encargado del Tratamiento, es decir, los funcionarios que la entidad delegue para dicha tarea. Sin embargo, el Proceso de Gestión de TIC en ningún momento asumió esta responsabilidad.*

*Asimismo, queremos precisar que, aunque la Política de Tratamiento de Datos Personales fue gestionada por el Proceso Gestión de TIC, su liderazgo recae directamente en la Secretaría General, específicamente en el Grupo de Atención y Orientación al Ciudadano. Este trabajo se realizará de manera coordinada con todos los procesos de la entidad.*

*Cabe destacar que en la entidad no se habían definido previamente las actividades específicas necesarias para la protección de los datos personales, ya que la política vigente se enfocaba exclusivamente en los datos gestionados a través de las PQR's, sin considerar el resto de los datos administrados en los diversos procesos. Como se evidencia en la política, esta fue actualizada el 14 de junio de 2024, y sus lineamientos están en proceso de adopción por todos los funcionarios de la entidad.*

### **Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada la respuesta presentada por la Oficina de TIC´s, no se observa justificación o respuesta que desvirtúe la novedad registrada por el equipo auditor en la Observación No.02 del informe preliminar; al igual, el equipo auditor reconoce que la novedad que origina la observación no es resorte directo de la Oficina e TIC´s, razón por la cual se comunicó el informe preliminar al Grupo de Atención y

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>5 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, siempre, para Colombia.</p>			

Orientación Ciudadana, como responsable de la administración de la información registrada en el Registro Nacional de Bases de Datos.

Sin embargo, no se observaron, en la política de operación, definidos el alcance o los roles y responsabilidades en materia de Administración de las Bases de Datos que son reportadas en el RNBD y, teniendo en cuenta que, dicha política es administrada por la Oficina de TIC´s de acuerdo con lo observado en el documento GTI-MA-03 V.0, es necesaria la articulación entre esta oficina y los responsables de la elaboración y publicación de las Bases de Datos.

En consecuencia, se **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 2** para que se formule plan de mejoramiento, articulado con los procesos responsables de organizar, actualizar y publicar la información que la entidad registra en el RNBD, incluyendo actividades que subsanen la causa raíz de la novedad e incluyendo dentro del mismo, acciones de verificación que le permitan a la entidad, garantizar que la novedad que originó el hallazgo no se volvió a presentar.

### **OBSERVACIÓN No. 03 – DESACTIVACIÓN DE USUARIOS RETIRADOS DE LA ALFM**

Verificada la muestra de los 44 funcionarios, retirados de la entidad en lo transcurrido de la vigencia 2024 (a julio), contra la base de datos de los usuarios bloqueados por la oficina de TIC´s durante el mismo periodo, únicamente se identificaron 15 usuarios bloqueados.



Adicionalmente, en 10 de estos casos, la fecha del bloqueo fue de entre 10 y 90 días calendario después del retiro de la entidad.

Situación que incumple los controles de cancelación de usuarios definidos en la Categoría 9.2 del MSPI e incluidas en el numeral 11.2.1 Registro y cancelación del registro de usuarios del Manual Políticas Seguridad de la Información GTI-MA-01 V.03

#### **Respuesta Oficina de TIC´s:**

*Se informa que de acuerdo a lo solicitado por la auditoria de control interno se pasó la relación de usuarios que se encuentran en una carpeta que dejo el administrador de redes anterior, esta carpeta se ha ido alimentando cada vez que se bloquea un usuario desde su inicio en diciembre del 2023.*

*Se evidencia que existen usuarios que se han bloqueado pero que no se han actualizado en la carpeta de control.*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>6 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	

*Por cuestiones de tiempos de entrega de la información a la auditoría de control interno se presentó la información extraída mediante esta carpeta. Pero cuando se realiza la búsqueda a detalla encontramos las notas que se dejan cuando los usuarios son bloqueados.*

*Como muestra se presenta la siguiente evidencia:*

*Rizo Rodriguez Adriana Marcela*

*(Imagen)*

*Ruiz Sanchez Hugo*

*(Imagen)*

*Guerra Espinosa Yaneth Elvira*

*(Imagen)*

*Torres Mayorga Camilo Antonio*



*(Imagen)*

*Las notas completas se dejaron en el Excel adjunto en la columna I. Lo que se visualiza en el siguiente cuadro es que el Grupo de Redes e Infraestructura Tecnológica al revisar en el Directorio Activo evidenció que efectivamente los que están en color rojo si están bloqueados y se evidencia con la descripción que está en la columna "fecha de bloqueo". Así mismo, se encontraron cuatro (04) usuarios que están activos, identificados en color verde y que corresponde a funcionarios que efectivamente están operativos en la Entidad. (Ejemplo caso Cristina Vaca, quien actualmente está como prestadora de servicios en la Oficina TIC) y finalmente dos (02) usuarios resaltados en color azul, no aparecen el Directorio Activo ni en la plataforma de correo electrónico, por lo cual seguramente corresponden a funcionarios que nunca tuvieron acceso a plataformas de tecnología (operarios industriales, comedores de tropa, conductores, etc.).*

### **Análisis Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con la respuesta emitida por el proceso auditado a la Observación No. 03 del informe preliminar, se observa que después de realizada la revisión del Directorio Activo de la entidad, los usuarios de la muestra se encuentran bloqueados, no obstante, es pertinente contar con herramientas de información que permitan obtener información oportuna y adecuada para la toma de decisiones.

A su vez, en la información remitida por el proceso auditado se confirman situaciones de bloqueo de usuarios de manera inoportuna, generando brechas de seguridad y posible materialización de riesgos por el ingreso a los sistemas de información de la entidad, por personas sin vínculo laboral.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>7 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por un mejor servicio al cliente.</p>			

En consecuencia, se **modifica** la observación No.3 del informe preliminar y será registrada como **Hallazgo No. 3** en el informe final, para la formulación del plan de mejoramiento, con actividades conjuntas entre los procesos responsables de notificar oportunamente el retiro de los funcionarios, minimizando el tiempo de desactivación de los usuarios en los sistemas de información de la entidad. Así mismo, que se incluyan actividades de verificación con el fin de garantizar el cumplimiento de los controles de acceso de usuarios.

### **OBSERVACIÓN No. 04 – DEBILIDAD EN LA CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS AUTORIZACIONES DE ACCESO A LA RED VPN**

Solicitados los formatos de autorización de acceso a la Red VPN de la ALFM, para la muestra de 37 funcionarios activos con uso a la Red, únicamente se identificó este requisito para 30 usuarios.

Por otra parte, se observó que la fecha de solicitud de acceso a la Red no es coincidente con la fecha reportada por la oficina de TIC´s en la Base de Datos entregada.

Situación que incumple los controles de cancelación de usuarios definidos en la Categoría 9.2 del MSPI e incluidas en el numeral 11.2.1 Registro y cancelación del registro de usuarios del Manual Políticas Seguridad de la Información GTI-MA-01 V.03

#### **Respuesta Oficina de TIC´s:**

*Para el caso de las VPN, se pasó la relación de usuarios con su fecha de creación de acuerdo a un Script de PowerShell. Las sentencias utilizadas fueron:*

*(Imagen)*



*Parte de la muestra de los datos obtenidos fueron estos:*

*(Imagen)*

*Como la asignación de permisos a las VPN se quitan y se asignan cada vez que se requieran, en el Script si se tomó el campo con la fecha de su primera asignación, pero cuando se consultan los formatos físicos estos tienen otra fecha más reciente, toda vez que la consulta que se le realizó al Directorio Activo apuntó al campo de creación ya que no se encontró el campo que guarda la actualización del último permiso asignado para el objeto VPN Tipo 2.*

*Se adjunta el formato de Solicitud de excepciones de seguridad informática para acceso VPN de los siguientes usuarios:*

1. *Camilo Adolfo Gonzalez Cabrera*
2. *Juan Pablo Avila Castillo*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>8 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por un mejor servicio al ciudadano</p>			

3. *Juan Felipe Candamil Téllez*

*En la siguiente ruta:*

*\\SAN-NAS2\Oficina\_Control\_Interno\MSPI\Control de usuarios*

*Se informa que los formatos de los siguientes usuarios no se encontraron, pero como acción inmediata se retiró el acceso a VPN.*

1. *Julián Eulfo Velandia Lopez*
2. *German Darío Moya Carrillo*
3. *Néstor Gabriel Vergara Puerta*
4. *Ricardo Tafur Tafur*

#### **Análisis Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con la respuesta a la Observación No.04 del informe preliminar, el proceso identifica riesgos de conservación y trazabilidad de la información, lo que puede ocasionar dificultades en la identificación documental y, en el sistema de los permisos otorgados, a los funcionarios en relación con la VPN; aún más, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Política de Operación de la entidad, refiere que cada vez que se necesite alguna excepción de seguridad, se debe presentar mediante el diligenciamiento del formato definido para este fin.



Es por ello que, para el caso que nos compete, el equipo auditor requirió el documento que confirmara la solicitud de excepción de seguridad en la fecha que, de acuerdo con la información presentada por la Oficina de TIC's, se otorgó el permiso.

Por lo anterior, se **modifica** la observación No.4 del informe preliminar y será registrada como **Hallazgo No. 4** en el informe final, con el fin que se formule plan de mejoramiento que garantice la conservación y disponibilidad de las evidencias físicas o magnéticas de los formatos de excepciones de seguridad informática para cada uno de los casos y fechas en que se otorgue estos permisos.

#### **OBSERVACIÓN No. 05 – DEBILIDAD EN LA CREACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE LA ALFM**

Se evidencia que, se han creado registros de activos de información de 20 grupos de trabajo de los 54 de la ALFM, observando un 37% de creación de los registros de activos de información, faltando por crear un 63%; por ende, no se visualiza el 100% de la creación y publicación en sitio web de los Registros Activos de Información.



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>9 de 12</b>
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Lo anterior, incumple la normatividad vigente, en especial el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014; artículos 3° y 4° del Decreto 103 de 2015; artículos 2.8.3.1.2, 2.8.5.1, 2.8.5.2, 2.8.5.1.1, 2.8.5.1.2 y 2.8.5.4.2. del Decreto 1080 de 2015 y al numeral 3.3 de la GUÍA PARA LA GESTIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN GTI-GU-02 V.01

### Respuesta Oficina de TIC´s:

**NOTA OCI:** La oficina de TIC´s no presentó respuesta a esta observación dentro del memorando 2024100300239323.

### Análisis Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la Oficina de TIC´s, no presentó respuesta a la Observación No.5 del informe preliminar, el equipo auditor **ratifica la observación**, quedando registrada como **Hallazgo No. 5** para que se formule plan de mejoramiento, que incluya actividades y compromisos concretos y efectivos que permitan subsanar o corregir la novedad que originó la observación.

Adicionalmente, se presentó respuesta de análisis o recomendaciones realizadas por el equipo auditor, de acuerdo con las evidencias y evaluaciones realizadas, las cuales corresponden al desarrollo de la verificación de la información y contemplan la evaluación crítica de la ejecución de la gestión organizacional del proceso; teniendo en cuenta su impacto, no son obligantes de acción, pero se generan de manera que, sean a bien tenidas en cuenta. Por tal razón en el presente informe, serán referenciadas las recomendaciones, sugerencias y fortalezas del informe preliminar.


### Oportunidades de mejora

N/A

### Hallazgos / No conformidades



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<b>Incumplimiento Plan de Tratamiento de riesgos de seguridad de la Información 2024</b> Revisada la ejecución y cumplimiento del PTR 2024, en la SVE, se observa que se cancelaron las actividades del control "Controles de acceso basados en roles", pero no se observó Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ALFM, con la cual se aprobó y autorizó esta modificación, y se determinó el apetito del riesgo teniendo en cuenta que se deja abierta la brecha de materialización del mismo	Ley 1712 de 2014 Artículo 9 - Manual de Administración del Riesgo de la ALFM GI-MA-01 V.11 Numeral 14	Oficina de TIC´s

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO  <p align="center"><b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>10 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>incumpliendo lo establecido en el Numeral 14 del Manual de Administración del Riesgo de la ALFM GI-MA-01 V.11, incumple además los Objetivos Específicos del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información 2024 en especial los Objetivos 1 y 3.</p> <p>Al igual, esta situación genera que el PTR y el Mapa de Riesgos de la ALFM publicados de cara al ciudadano se encuentran desactualizados, con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.</p>		
2.	<p><b>Actualización de Información en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD</b></p> <p>Consultadas y verificadas, las Bases de Datos reportadas por la ALFM en el RNBD, se observa que, de las 17 BD, 12 de ellas fueron actualizadas en la vigencia 2023, 4 en la vigencia 2022 y 1 de ellas no presenta fecha de actualización.</p> <p>Adicionalmente, como en el caso de la Base de Datos de Gestión de Nómina y Postulantes Vacantes, los responsables de la información corresponden a personas que ya no se encuentran laborando en la entidad.</p>	<p>Directriz Superintendencia de Industria y Comercio</p> <p>-</p> <p>Manual de Usuario del RNBD</p> <p>-</p> <p>Manual Política de Tratamiento de Datos Personales GTI-MA-03 V.00</p> <p>Numeral 4.7.2</p> <p>Literal "c"</p>	<p>Oficina de TIC´s</p> <p>-</p> <p>Grupo de Atención y Orientación Ciudadana</p>
3.	<p><b>Desactivación de Usuario Retirados de la ALFM</b></p> <p>Verificada la muestra de los 44 funcionarios retirados de la entidad en lo transcurrido de la vigencia 2024 (a julio), contra la base de datos de los usuarios bloqueados por la oficina de TIC´s durante el mismo periodo, se identificó bloqueos de usuarios con fechas entre 10 y 90 días calendario después del retiro de la entidad.</p>	<p>Anexo No. 1 Res. 500 de 2021 – MinTic</p> <p>Control A 9.2</p> <p>-</p> <p>Manual Políticas Seguridad de la Información GTI-MA-01 V.03</p> <p>Numeral 11.2.1</p>	<p>Oficina de TIC´s</p>
4.	<p><b>Debilidad en la conservación y disponibilidad de las Autorizaciones de Acceso a la red VPN</b></p> <p>Solicitados los formatos de autorización de acceso a la Red VPN de la ALFM, para la muestra de 37 funcionarios activos con uso a la Red, se observó que la fecha del formato presentado por la Oficina de TIC´s, no es razonablemente coincidente con la fecha de activación de la VPN reportada por la oficina de TIC´s en la Base de Datos entregada.</p>	<p>Anexo No. 1 Res. 500 de 2021 – MinTic</p> <p>Control A 9.2</p> <p>-</p> <p>Manual Políticas Seguridad de la Información GTI-MA-01 V.03</p> <p>Numeral 11.2.1</p>	<p>Oficina de TIC´s</p>
5.	<p><b>Debilidad en la creación, registro Y actualización de activos de información de la ALFM</b></p> <p>Se evidencia que, se han creado registros de activos de información de 20 grupos de trabajo de los 54 de la ALFM; observando, un 37% de creación de los registros de activos de información, faltando por crear un 63%; por ende, no se visualiza el 100% de la creación y publicación en sitio web de los Registros Activos de Información.</p>	<p>Ley 1712 de 2014</p> <p>Artículo 13</p> <p>-</p> <p>Decreto 103 de 2015</p> <p>Artículos 3º y 4º</p> <p>-</p> <p>Decreto 1080 de 2015</p> <p>Artículos 2.8.3.1.2, 2.8.5.1, 2.8.5.2, 2.8.5.1.1, 2.8.5.1.2 y 2.8.5.4.2</p>	<p>Oficina de TIC´s</p>

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>11 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
				 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por un mejor servicio al ciudadano, con calidad y ética.</small></p>

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		- Guía para la Gestión y Clasificación de los Activos de Información GTI-GU-02 V.01 Numeral 3.3	

### Recomendaciones y/o Sugerencias

#### ***Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Seguridad de la Información***



- Establecer la adecuada interacción con la Secretaría General, específicamente en el Grupo de Atención y Orientación al Ciudadano, considerando su liderazgo en relación con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para mantener debidamente actualizadas las bases de datos gestionadas en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

#### ***Dirección Administrativa y Talento Humano***

- Generar oportunamente reportes, en los cuales se incluyan los datos de los funcionarios desvinculados de la entidad y los que ingresan, con el propósito de que los permisos de acceso a la información de la Agencia, sea controlado eficientemente por parte de la oficina de Tecnología de la Información.

#### ***Subdirección General de Contratación***

- Se recomienda a la Subdirección General de Contratación informar a los procesos que requieran la contratación de personal, tener en cuenta que, en la contratación de este recurso, mediante la prestación de servicios, según la Sentencia C-280/96 "*La vinculación jurídica derivada del contrato de prestación de servicios es diferente de la que emana de la relación laboral de origen contractual con los trabajadores oficiales... el contratista es autónomo para ejecutar el contrato...*", esta afirmación debe llevarnos a inferir que, para desarrollar su labor no debe, acceder remotamente a los recursos de información contenidos en los dispositivos de almacenamiento propios de la entidad.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>12 de 12</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, siempre, para Colombia siempre.</p>					

## Fortalezas

### *Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Seguridad de la Información*

- El equipo auditor, independientemente de las observaciones registradas, reconoce la disposición y diligencia del personal de la Oficina de TIC´s en la oportunidad para la entrega y suministro de información; así como, para la atención a los requerimientos realizados durante el desarrollo del ejercicio de auditoría, facilitando el cumplimiento de los tiempos y cronograma establecido.

## Nombre, cargo y firma del equipo auditor

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Adm Emp. Sonia Patricia Origua Huerto	Profesional de Defensa - OCI	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Profesional de Defensa - OCI	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>